RESOLUCIÓN N° 129
(10 de mayo de 2024)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SA-SI-IDER-003-2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS - IDER,

En ejercicio de sus facultades contenidas en el Decreto Distrital N° 001 del 1 de enero de 2024, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario N° 1082 de 2015, la Ley 489 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el IDER, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, adelantó el proceso de selección cuyo objeto es: ***«SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2024».***

Que el presupuesto oficial de la presenta contratación corresponde a la suma ***QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $509.129.133,00)*** *valor que incluye impuestos y demás gastos, amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 53, 54 y 55 de 1 de abril de 2024.*

Que de conformidad con el articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el IDER elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudio del mercado.

Que así mismo, con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y el título I Capitulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el monto que se pretendía contratar, se requirió adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA.

Que en consideración a lo expuesto se elaboró Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SA-SI-IDER-003-2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y mediante Resolución N° 111 de 22 de abril de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que, dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones las cuales fueron atendidas por la entidad mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, esto es el día 30 de abril de 2024, se presentaron dos (02) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

Ítem	***Oferente***	***Domicilio***	***Calidad de MiPymes***	***Cumple / No cumple Limitación territorial***
1	*PRINT CREATIVOS S.A.S*	*Cartagena*	*Mediana Empresa*	*Cumple*
2	*MORALES GOMEZ SAS*	*Cartagena*	*Pequeña Empresa*	*Cumple*

Que el día 3 de mayo de 2024, se publicó en SECOP II, el informe de evaluación preliminar de las propuestas presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SA-SI-IDER-003-2024.

Que se otorgó el respectivo traslado del informe de evaluación, al cual se recibieron documentos subsanables por parte del oferente MORALES GOMEZ SAS, sin embargo, no se recibieron observaciones y/o subsanaciones del oferente PRINT CREATIVO SAS.

Que en fecha 9 de mayo de 2024 se publicó informe de evaluación final con habilitados, hallándose únicamente habilitada la sociedad MORALES GOMEZ SAS.

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, que señala:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *(...)*
>
> ***4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.***
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta*

RESOLUCIÓN N° 129
(10 de mayo de 2024)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SA-SI-IDER-003-2024

es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

(....)''

Que en el presente proceso de selección se encontró habilitado jurídica, técnica y financieramente únicamente el oferente MORALES GOMEZ SAS conforme lo señalado en el informe de evaluación final publicado por la entidad y atendiendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivo, por consiguiente, no existen al menos dos ofertas que permitan la instalación y desarrollo de subasta inversa, razón por la que la entidad procede a abrir el sobre económico del único oferente habilitado realizando la verificación aritmética y continuar con la adjudicación mediante el presente acto administrativo.

Que en fecha 10 de mayo de 2024, de acuerdo con el cronograma del proceso, se procedió a abrir el sobre económico del oferente habilitado y se emitió aviso en la plataforma SECOP II señalando la no realización de subasta inversa, de acuerdo con el numeral 5 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Que en de acuerdo con lo anterior, el oferente habilitado :

ITEM	OFERTA RECIBIDA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINACIERA	VERIFICACION TECNICA		OBSERVACIONES
				Experiencia	Ficha técnica	
1	MORALES GOMEZ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el valor de la oferta presentada por el oferente Morales Gomez SAS asciende a la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($509.000.150) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS** y se encuentra dentro del presupuesto oficial y certificado de disponibilidad presupuestal.

Con base en lo expuesto, el comité evaluador integrado por Giovanni Carrasquilla Guardo evaluador técnico, Alfonso Buj Berrio evaluador financiero y Yisad Gastelbondo Montero evaluador jurídico, encuentran de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y decreto 1082 de 2015, y además, se recuerda al oferente que debe cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad determinadas en el Pliego de Condiciones y anexos. En tal sentido, recomienda al director del instituto adjudicar el proceso de subasta inversa al proponente ***MORALES GOMEZ SAS,*** *identificado con Nit: 806011947-0, representado legalmente por* ***DIANA MARGARITA GOMEZ PINZON*** *identificado con C.C. 40.988.735, quien cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y presentó oferta por valor de* **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($509.000.150) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación del comité evaluador, el director del IDER,

RESUELVE

PRIMERO: *Adjudicar el contrato derivado del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°.* SA-SI-IDER-003-2024, que tiene por objeto el ***«SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2024».*** Al proponente *proponente* ***MORALES GOMEZ SAS,*** *identificado con Nit: 806011947-0, representado legalmente por* ***DIANA MARGARITA GOMEZ PINZON*** *identificado con C.C. 40.988.735,* por un valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($509.000.150) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que se encuentra amparada en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	*Fecha certificado disponibilidad presupuestal*	*Fuente de Financiación*	*Proyecto de inversión*	*Valor certificado de disponibilidad presupuestal*
53	**01/04/2024**	**Tasa Pro-deporte**	**Integración Comunitaria a través del Deporte como Herramienta para la inclusión Social desde los diferentes enfoques Poblacionales Cartagena de Indias**	*$429.129.133,00*
54	**01/04/2024**	**Tasa Pro-deporte**	**Desarrollo de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva EIFD en el Distrito PRODEPORTE de Cartagena de Indias**	*$40.000.000,00*
55	**01/04/2024**	**ICA 3%**	**Fortalecimiento del deporte estudiantil mediante la implementación de los Juegos Intercolegiados y universitarios en el Distrito de Cartagena de Indias**	*$40.000.000,00*
			TOTAL	*$509.129.133,00*

RESOLUCIÓN N° 129
(10 de mayo de 2024)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SA-SI-IDER-003-2024

por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y los documentos y estudios previos correspondientes; de acuerdo con el contenido de la oferta presentada por el proponente y según la recomendación del Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución al señor **DIANA MARGARITA GOMEZ PINZON** identificado con C.C. 40.988.735 en calidad de representante legal del proponente, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en inciso 3 del art 9 de la ley 1150 del 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Que hace parte del presente acto administrativo los documentos generados en el proceso de selección, informes de evaluación y demás documentos.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

CAMPO ELÍAS THERAN HUMANEZ
Director
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA – IDER

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	ALBERTO ZAPATEIRO	Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica	
Proyectó:	YISAD GASTELBONDO MONTERO	Asesor Externo IDER – Evaluador jurídico	
Proyectó:	GIOVANNI CARRASQUILLA	Director Operativo de Fomento Deportivo – Evaluador técnico	
Proyectó:	ALFONSO BUJ BERRIO	Asesor Externo – Evaluador financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.			